



**PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.-**

**REPERTORIO Nro. 1.456/15.-**

**COMPRVENTA**

**CIFUENTES VALLEJOS, CARLOS HERNÁN**

**- A -**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL**

**PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

**2.015**

\*\*\*\*\*

En Illapel, República de Chile, a once de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, **ROBERTO ALFREDO GONZÁLEZ MALDONADO**, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular de esta comuna, con oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número ciento veintiocho, comparecen: por una parte, don **CARLOS HERNÁN CIFUENTES VALLEJOS**, chileno, casado bajo régimen de sociedad conyugal, empresario, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos veintitrés mil doscientos ochenta y cinco guión seis, domiciliado en parcela ciento once, hijuela tres, lote tres, sector Las Cocineras Altas, comuna de Illapel, en adelante también denominado indistintamente como "el Vendedor"; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, chilena, profesora de estado en educación general básica, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos cuarenta mil setenta guión K, ambas con domicilio en calle Regimiento

Coquimbo número novecientos ochenta y nueve, ciudad de La Serena, de paso en esta ciudad, en adelante también denominada indistintamente como "la Compradora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO.** El Vendedor es dueño del inmueble ubicado en calle Independencia número cero setecientos veintiocho de la ciudad de Illapel, comuna de Illapel, provincia de Choapa, Cuarta Región Coquimbo, que tiene una superficie aproximada de novecientos cinco coma setenta y dos metros cuadrados y se encuentra individualizado en el plano número cero cuatro dos cero uno guión cinco cero dos cinco S.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, cuyos deslindes son: **Noreste**, con Héctor Quiroz Cofre (plano cero cuatro dos cero uno guión seis siete siete S.U.) en cuarenta y un coma tres cero metros separado por cerco; **Sureste**, con calle Independencia en veintidós coma catorce metros; **Suroeste**, Estenio Moscoso en cuarenta y un coma sesenta y dos metros, separado por cerco; **Noroeste**, Willy Barraza en veintiún coma cincuenta y dos metros, separado por cerco. Lo adquirió por permuta celebrada con doña SONNIA DEL TRÁNSITO QUIROZ COFRÉ, según escritura pública de fecha diez de octubre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Salamanca de don Álvaro González Salinas. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas **mil quinientas nueve**, número **mil trecientos uno**, del Registro de Propiedad del año **dos mil trece** del Conservador de Bienes Raíces de Illapel.- **SEGUNDO: VENTA DEL INMUEBLE.** Por el presente instrumento, don **CARLOS HERNÁN CIFUENTES VALLEJOS**, ya individualizado, vende, cede y transfiere a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere para sí la propiedad a la que se alude en



la cláusula anterior.- **TERCERO: PRECIO DE LA COMPRAVENTA.**  
El precio de la compraventa es la suma de **ciento cinco millones de pesos**, que la compradora paga al vendedor en este acto, con Vales Vistas números cero cero tres ocho ocho nueve nueve, cero cero tres ocho nueve cero cero, y cero cero tres ocho nueve cero dos del Banco Santander de fecha treinta de octubre de dos mil quince, extendido a nombre de la Compradora y endosado a nombre del Vendedor, quien los recibe a su entera y total satisfacción.- **CUARTO: ESTADO DE LA PROPIEDAD.** La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo edificado y plantado, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día del impuesto territorial, consumos de agua, luz y gas, respondiendo el vendedor del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley.- **QUINTO: FINIQUITO.** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito.- **SEXTO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a la Compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta.- **SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la Compradora.- **OCTAVO:** Las partes Compradora y Vendedor, otorgan mandato especial, gratuito e irrevocable tan amplio como en derecho se requiera, a don Guido Vicuña Gajardo y a doña Elizabeth Parra Cortez, abogados de Fundación Integra, para que actuando uno o cualquiera de ellos puedan ejecutar los actos y suscribir los

instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias, con la limitación de no poder modificar el objeto del contrato o los bienes y derechos que mediante el mismo se prometen su precio y forma de pago.- **NOVENO**: Mediante este acto, el Vendedor declara que ha encargado a don **JERÓNIMO DEL CARMEN CASTILLO GARCÍA**, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos veintidós mil cuatrocientos noventa y dos guión seis, para que oferte, vincule e intermedie en la venta del inmueble individualizado en la cláusula primera del presente contrato. La compradora declara estar en conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una comisión equivalente a un dos por ciento del valor de venta del inmueble, impuesto incluido, que asciende a la suma total de **dos millones cien mil pesos**, impuestos incluidos, que se pagará mediante la entrega de **CHEQUE NOMINATIVO** a nombre de la corredora o a quien le represente, contra entrega del documento tributario correspondiente y una vez que se acredite que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la compradora libre de todo gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **DÉCIMO**: Presente a este acto, don **CARLOS HERNÁN CIFUENTES VALLEJOS**, ya individualizado, en representación, según se acreditará, de doña **MARINA MÓNICA BARRERA FIGUEROA**, chilena, casada bajo régimen de sociedad conyugal con el anterior compareciente, y de su mismo domicilio,

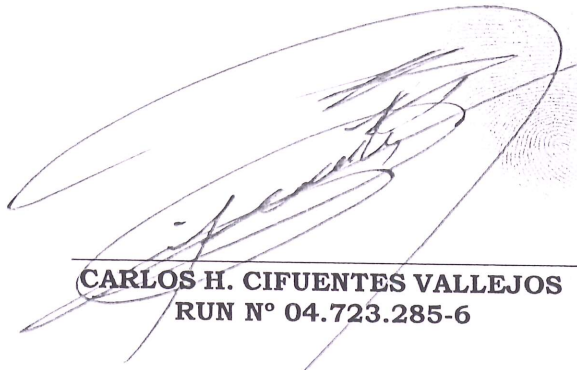


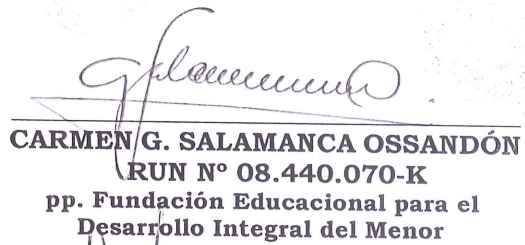
labores, cédula nacional de identidad y Rut número cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y dos guión K, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y expone: Que autoriza expresamente a su cónyuge para vender la propiedad materia de este instrumento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil.- **DÉCIMO PRIMERO: FACULTAD PARA INSCRIBIR.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo.- **DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Coquimbo y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.- **Personerías:** La personería de doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, para representar a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, consta de escritura pública de fecha seis de junio de dos mil catorce, otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. La personería de don **CARLOS HERNÁN CIFUENTES VALLEJOS** para representar a doña **MARINA MÓNICA BARRERA FIGUEROA**, consta de escritura pública de fecha nueve de Noviembre de dos mil quince, otorgada en la Notaría de Villa Alemana, de doña Paulina Alejandra Sotomayor Graepp. Las citadas escrituras no se insertan por ser conocidas de las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza.- **“Servicio de Registro Civil e Identificación Chile.- Certificado de Matrimonio.-** Circunscripción: San Miguel.- Número inscripción: cuatrocientos cincuenta y siete.- Registro:...- Año: mil novecientos setenta y cinco.- Nombre del marido: CARLOS HERNÁN CIFUENTES VALLEJOS.-

RUN: cuatro millones setecientos veintitrés mil doscientos ochenta y cinco guión seis.- Fecha nacimiento: tres Noviembre mil novecientos cuarenta y cinco.- Nombre de la mujer: MARINA MÓNICA BARRERA FIGUEROA.- RUN: cinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y dos guión K.- Fecha nacimiento: diecisiete Agosto mil novecientos cuarenta y nueve.- Fecha celebración: veintiocho Febrero mil novecientos setenta y cinco a las cero nueve : quince horas.- Fecha emisión: uno Octubre dos mil quince, quince : cincuenta y dos.- Una firma ilegible.- Víctor Rebolledo Salas.- Jefe de Archivo General (s).- Un timbre”.- Conforme.- **El bien raíz objeto del presente contrato se encuentra exento del pago de contribuciones**, hecho que se acredita con el certificado de avalúo que se transcribe a continuación: “**Servicio de Impuestos Internos On Line**.- Fecha de emisión: veintitrés de Julio de dos mil quince.- **Certificado de Avalúo Fiscal**.- (No acredita dominio de la propiedad).- Avalúos en pesos del Segundo Semestre de dos mil quince.- Comuna: Illapel.- Número de Rol: ciento ochenta y ocho guión tres.- Dirección o nombre de la propiedad: Independencia cero setecientos veintiocho.- Destino de la propiedad: Habitación.- Nombre del Propietario: Cifuentes Vallejos, Carlos Hernán.- Rol Único Tributario: cuatro millones setecientos veintitrés mil doscientos ochenta y cinco guión seis.- Avalúo Total: cuatro millones seiscientos veintitrés mil novecientos veintisiete pesos.- Avalúo Exento de Impuesto: cuatro millones seiscientos veintitrés mil novecientos veintisiete pesos.- Avalúo Afecto a Impuesto: cero pesos.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.- Por orden del Director.- Una firma ilegible.- Ernesto Terán Moreno.- Subdirector de



Avaluaciones Servicio de Impuestos Internos”.- Conforme.- La presente escritura se extiende conforme instrucciones expresas impartidas por los comparecientes.- En comprobante y previa lectura, firman.- Se da copia.- **REPERTORIO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-** Doy fe.-

  
**CARLOS H. CIFUENTES VALLEJOS**  
 RUN N° 04.723.285-6

  
**CARMEN G. SALAMANCA OSSANDÓN**  
 RUN N° 08.440.070-K  
 pp. Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor



**ROBERTO A. GONZÁLEZ MALDONADO**  
 Notario Público Titular de Illapel

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DE SU ORIGINAL.- ILLAPEL, 11 NOV 2015.

ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 2335 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE Propiedad FS. 1604 N° 1163 ILLAPEL, 11 DE Noviembre DE 20 15







ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 2335 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE Propiedad FS. 1604 N° 1163 ILLAPEL, 11 DE Noviembre DE 20 15







11 NOV 2018

NOTADA EN EL REGISTRO CON EL  
Nº \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN  
EL REGISTRO DE \_\_\_\_\_  
FS. \_\_\_\_\_ DE 2018  
LAPAZ



NOTADA EN EL REGISTRO CON EL  
Nº \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN  
EL REGISTRO DE \_\_\_\_\_  
FS. \_\_\_\_\_ DE 2018  
LAPAZ





www.sii.cl

USO EXCLUSIVO DEL SII

Número de folio de procesamiento

USO EXCLUSIVO SII

Número de folio de remisión

07

Versión 1.1.33

Folio Interno Notaría: 76

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03 FECHA DE LLENADO: 11-11-2015

04 ORIGINAL: X 05 RECTIFICATORIA

23 RUT NOTARIO TITULAR: 4.289.206 - 8

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	%DERECHOS
101 CIFUENTES VALLEJOS, CARLOS HERNAN		133	4.723.285 - 6 134 100,00
111		143	144
121		153	154
131		163	164
141		173	174
151		183	184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	%DERECHOS
01 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO		33	70.574.900 - 0 34 100,00
11		43	44
21		53	54
31		63	64
41		73	74
51		83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08 NOMBRE COMUNA: ILLAPEL CODIGO COMUNA: 108 4301 N° ROL AVALUO ASIGNADO: 77 188-3 CERTIF. ASIGNACION ROLES: 78 0 Año: 0

06 CALLE O NOMBRE DEL PREDIO: INDEPENDENCIA NUMERO: 16 0728 DEPTO: 26

36 LOCAL BOX BODEGA: 46 POBLACION / VILLA / LUGAR: F. ESCRITURA: 700 11-11-2015 CNE: 27 1 17 N° REP: 1456

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

MONTO DE ENAJENACION	PAGO AL CONTADO	PAGO 1er AÑO	PAGO 2do AÑO
501 \$ 105.000.000	600 \$ 105.000.000	601 \$	602 \$
500 UF	605 UF	606 UF	607 UF

Si Contribuyente, Si Ud. desea recibir su aviso de pago de contribuciones, en otro domicilio, distinto al de la propiedad enajenada, sírvase indicarlo a continuación

604 NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL PRESTAMO 603 PLAZO

66 DOMICILIO POSTAL (obligatorio para sitios no edificados): REGIMIENTO COQUIMBO NUMERO: 76 989

86 DEPARTAMENTO: 96 LOCAL: 88 COMUNA: LA SERENA

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL ADQUIRENTE O REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

FOJAS	NUMERO	AÑO
100 1604	200 1165	300 2015
400 FECHA INSCRIPCION: 11/11/2015		

ARTURO SEREY CORTES Conservador de Bienes Raíces y Archivero

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR ILLAPEL

Señor Contribuyente: Si usted detecta alguna inconsistencia en la información registrada en este formulario deberá solicitar a la Notaría donde le otorgaron la escritura pública, le emitan un nuevo F2890 donde se rectifique la información.

